

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Martes 18 de Agosto de 1936

NUMERO 7362

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 180, de 17 de Agosto, por el cual nombran a Teodoro Villarrué y a Gonzalo Flores, Director y Maestro, respectivamente, del Reformatorio "Justo Arosemena".

#### SECCION SEGUNDA

Resolución 188, de 17 de Agosto, por la cual conceden la libertad condicional al reo Ramón Villarreal.

Resolución 189, de 17 de Agosto, por la cual conceden la libertad condicional a la reo Felicia Favio.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 99, de 17 de Agosto, por el cual se nombra a Roberto Martínez L., Oficial de la Sección de Egresos.

Decreto 190, de 17 de Agosto, por el cual nombran a Narciso Bernal, Guardián Nocturno del Muelle Fiscal de Panamá.

#### SECCION PRIMERA

Contrato 4, de 15 de Agosto, por el cual la Compañía Cyros conviene en tomar en arrendamiento un local de propiedad nacional.

#### SECCION SEGUNDA

Resolución 165, de 15 de Agosto, por la cual permiten a Emily Shepherd, que cambie un lote por otro en la parcelación de Chilibre.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 45, de 15 de Agosto, por el cual se hacen varios nombramientos en el personal de las escuelas primarias de la República.

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

#### SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 180 DE 1936  
(DE 17 DE AGOSTO)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Reformatorio "Justo Arosemena".

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Teodoro Villarrué, Director del Reformatorio "Justo Arosemena", en reemplazo del señor Luis M. Díaz.

Artículo 2º Nómbrase al señor Gonzalo Flores, Maestro del Reformatorio "Justo Arosemena", en reemplazo del señor Adriano Montalván P.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### Conceden la libertad a unos reos

RESOLUCION NUMERO 188

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 188.—Panamá, Agosto 17 de 1936.

Concédesse a Ramón Villarreal, reo del delito de apropiación indebida, y de 37 años de edad, la libertad condi-

cional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de un mes quince días de reclusión y se ordena su libertad por haber cumplido las tres cuartas partes de su condena, y haber comprobado, a satisfacción de esta Secretaría, que es panameño; que no es reincidente y que ha observado buena conducta.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 189.—Panamá, Agosto 17 de 1936.

Pide Felicia Favio, de 25 años de edad, condenada a la pena de dos años de reclusión como autora responsable del delito de uso indebido de drogas nocivas, que, de conformidad con el artículo 20 del Código Penal, se le conceda su libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de esa pena; y compruebe, para justificar su derecho, que es panameña; que no es reincidente y que ha observado buena conducta.

Como es claro el derecho invocado y son correctas las pruebas aducidas por la peticionaria, se resuelve acceder a lo que solicita; y ordena su libertad el día 28 del presente mes, fecha en que cumple las tres cuartas partes de su condena.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Hacen nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 99 DE 1936  
(DE 17 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Roberto Martínez L., Oficial de 1ª Categoría al servicio de la Sección de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en reemplazo del señor Isaías Pinilla, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 100 DE 1936  
(DE 17 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Narciso Bernal, Guardián Nocturno del Muelle Fiscal de esta ciudad, en reemplazo del señor Eulogio Mina.

Parágrafo. El anterior nombramiento surte efecto desde el día 1º de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

### La Compañía Cyrnos toma en arrendamiento un local

#### CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a saber: Leopoldo Arosemena, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en el curso de este contrato se llamará El Gobierno, y Julio Canavaggio en representación de la Compañía denominada Cyrnos S. A., por la otra, que en adelante se denominará El Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero. El Gobierno cede al Contratista, en el Almacén Oficial de Depósito de Panamá, para ocuparlo exclusivamente con mercaderías propias, el uso del local número 6, para almacenaje de sus mercaderías mediante el pago de la suma de cien balboas (B. 100.00) mensuales, en concepto de almacenaje, quedando comprendidos en esta suma los servicios que prestan los Almacenes Oficiales de Depósitos a que se refiere el Decreto número 111, de 20 de Septiembre de 1929.

Segundo. El local tendrá doble candado, con una llave en poder del Administrador del Almacén Oficial de Depósito y la otra en manos del Contratista, de manera que la entrada al local y el recibo y despacho de mercaderías pueden hacerse solamente con la intervención de ambas partes.

Tercero. Los funcionarios y empleados que han de intervenir en las operaciones del Almacén, estarán en la obligación de prestar sus servicios en los días feriados y fuera de las horas de despacho, cuando así lo exigiere el movimiento de los buques, mediante el pago de los honorarios que establece el artículo 29 del Decreto número 111 de 1929.

Cuarto. Este contrato es por el término de dos años y entrará a regir el día 1º de Agosto del año en curso.

Quinto. El Contratista queda obligado para con el Gobierno a pagarle la suma de cien balboas (B. 100.00) mensuales, pagos que deberá hacer por anticipado en el Banco Nacional, mediante las cuentas que cada mes le pasará el Administrador del Almacén Oficial de Depósito de Panamá, hasta la fecha en que termine el presente contrato, así como también queda en la obligación de depositar en el Banco Nacional la suma de cien balboas (B. 100.00) a favor del Gobierno, como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por medio del presente contrato.

Sexto. Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor en Panamá, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

El Contratista,

Julio Canavaggio.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Agosto 15 de 1936.

Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

### Se permite una transacción

#### RESOLUCION NUMERO 165

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 165.—Panamá, Agosto 15 de 1936.

RESUELTO:

En atención a que Emily Shepherd, compradora del lote número 165 de la parcelación de Chilibre, según consta en el Contrato número 16, del día 2 de Junio último, manifiesta sus deseos de cambiarlo por el marcado por el número 61, de la futura población de Chilibre y que lo pagado en concepto de la primera cuota trimestral se aplique el pago del lote número 61, últimamente nombrado, se dispone la rescisión del referido contrato y darle curso a la petición del lote número 61, para el cual la memorialista debe hacer la solicitud correspondiente. Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

**LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA**

**Hacen nombramientos en Maestros**

DECRETO NUMERO 45 DE 1936  
(DE 15 DE AGOSTO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el personal docente de las escuelas primarias de la República.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hacíense los siguientes nombramientos en el personal docente de las escuelas primarias de la República así:

Director especial: señor Manuel Herrera O.

Maestros de grado: Corina Bernal, Emelina Pardo, Mercedes Arroyo, Manuel Aparicio, Mariana E. Castillo, Pedro Sandoval, Judith Pinilla, Víctor de León, Sixta Rodríguez, Felicidad Alvarez, Gaspar Leutimio Rosas, Catalina Boza, Luis Carlos Castellero, Emérita Alvarado, Eulalia M. de Castro, Judith Garrido, Carmen M. V. de Moreno, Isabel S. de Ponce.

\* Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a quince de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

JOSE PEZET.

**RELACION**

**de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.**

CUADROS NUMEROS 569 Y 570

(Día 17 de Agosto)

Pan American Orange Crush, ciruelas, duraznos, uvas, manzanas frescas, 30 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco ..	490.50
David E. Acrich, trajes de seda, sweter de algodón, vestido de baño, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por ..	441.93
Antonio Zaldo, papel de forrar, tarjetas, cuerdas de guitarra, 7 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por ..	285.88
Almacén Virginia, medias de seda, 1 bulto, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por ..	201.69
Gervasio García, discos para fonógrafos, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por ..	88.99
Enrique Halphen Cia., aparatos y partes para acondicionar aire, 9 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	145.44
The Wholesale Tire & Supply, telas para capotas, ribetes para capote, 4 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	498.62
Fidanque Bros & Sons, cebada, bacalao, queso, papas, machetes, etc., 161 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	1.085.70
I. L. Maduro Jr., extractos de perfumes, agua colonia, loción, 2 bultos, por vapor San Antonio, de El Havre, por ..	1.657.82
A. G. Mondol, camisas, kimonas, telas, sacos de seda, 3 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por ..	532.78
The Panama American, accesorios para estereotipia, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ..	96.00
Green Lines Sales, anuncios impresos, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por ..	9.07
Aristides Romero, sardinas en salsa de tomates, 50 bultos, por vapor Hokai Marú, de Kobe, por ..	103.29
Sing Kee, lociones, brillantina, polvos facial, 3 bultos, por vapor Oregón, de El Havre, por ..	360.87
Aristides Romero, avena machacada, 40 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por ..	53.00
Kwong Mee Long Cia., loción, polvos, facial, 2 bultos, por vapor Oregón, de El Havre, por ..	220.20
Vinicola Licorera S. A., extracto de malta, 50 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por ..	297.50
Ezra Dabah & Cia., tela cruda de algodón, tela de algodón, 22 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por ..	965.05
Ezra Dabah & Cia., telas de algodón, telas de seda, sobrecamas, 184 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Kobe, por ..	1.367.35
F. Harnamsingh & Cia., pijamas, batas de seda, 2 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Yokohama, por ..	265.41
F. Harnamsingh & Cia., maletas de cuero, mantelería de hilo, 1 bulto, por vapor Nojima Marú, de Hong Kong, por ..	807.73
Ajarsingh Dehlon, toallas de algodón, cigarrilleras, tela de seda, 3 bultos, por vapor Katsuragi Marú, de Yokohama, por ..	332.77
Gargallo Hnos. & Cia., camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por ..	196.63
Salomon Acoca, camisas de algodón, bolsas de cuentas, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	235.25
Mario Preciado & Co., plumas de escribir, bases de escritorio, 1 bulto, por vapor Cumbal, de Nueva York, por ..	175.24
Keiso Jordan Sales Co., caramelos, galletas, 31 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	85.20
Villanueva & Tejeira, baldes de hierro, alambre galvanizado, 72 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por ..	359.94
Eisenmann & Eleta, camisas de algodón, calcetines de seda, 8 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por ..	1.124.13
Warner Knaack, orinales, ollas, esmaltadas, hojas de afeitar, 52 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por ..	1.037.95
Joseph Grossman, camisas de lana, insignias de algodón, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	93.52
Cerveceria Alemana del Pacifico, taladro eléctrico y accesorios, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva Lork, por ..	397.85
Sam Quong Cia., brillantina, lociones, esencias, jabones, 2 bultos, por vapor Oregón, de El Havre, por ..	225.62
British American Tobacco Co., cigarrillos Lucky Strike y Old Gold, 56 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por ..	818.11

GACETA OFICIAL, MARTES 18 DE AGOSTO DE 1936

Fat & Company, macarela, bacalao, 4 bultos, por vapor Fort Townshend, de Halifax, por . . . . .	46.83	Clay Products Co., máquinas de fabricar ladrillos, accesorios, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	407.53
Villanueva & Tejeira, láminas lisas galvanizadas, 500 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	1.523.72	J. Grossman, casimires de lana, 1 bulto, por vapor Counsellor, de Liverpool, por . . . . .	181.79
Shung Woo Heng & Co., cebollas rojas, 100 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por . . . . .	53.63	Marcelino Riera, tintes para madera, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	23.52
Cardoze & Lindo, bombillos eléctricos, 33 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	441.11	Gargallo Hnos & Cia., columpios, hamacas para Baby de lona, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	15.44
Cardoze & Lindo, repuestos de tractor, 3 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	226.96	Lindo & Maduro, pipas de madera, 4 bultos, por vapor Feltre, de Génova, por . . . . .	729.80
C. O. Mason, avena, 100 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	537.60	C. D. Levy, pintura preparada, lacas, esmaltes, 26 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	315.08
Shung Fat & Co., bacalao, canela, manteca de cacao, azul de lavar, 36 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	182.60	Grebien & Martinz, bisagras, pasadores de acero, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	126.03
Shung Fat & Co., avena, 150 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	191.25	Grebien & Martinz, pestillos y pasadores de acero, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	51.02
Shung Fat & Co., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	351.00	S. Gorin, desperdicios de algodón, 10 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	237.63
Shung Fat & Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	229.60	Panama Hardware Co., correas de goma y lino, mangueras, 4 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .	176.08
David E. Acrich, tejidos de lana, 1 bulto, por vapor Katsuragi Maru, de Kobe, por . . . . .	157.25	Armour & Co., jamones, oleomargarina, cajas de cartón, 158 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	1.074.10
Heurtematte & Cia., telas de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Garfield, de Génova, por . . . . .	329.13	Carlos A. Cowes, resortes de camas, sillas de hierro, 2 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	64.04
García S. en C., harina de trigo, 275 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	604.05	The Panama Coca Cola Bottling Co., jarabe coca cola, 3 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	187.43
Gargallo Hnos. & Cia., capas de lluvia, pantalones de goma, etc., 8 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	432.63	C. D. Calenkeris, uvas, peras, manzanas, lechugas, repollos, 100 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . . . .	185.00
Miranda Hnos., corbatas de seda, correas de cuero, hilo, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	545.71	Francisco Amuy, avena, 40 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	110.63
Scadron Optical Co., oftalmómetro usado, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	25.00	Carlos A. Cowes, sierras circulares para acerrar, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . . . .	72.29
C. O. Mason, tacones, delanteros, feringas, bolsas de goma, 20 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	231.17	C. O. Mason, sesgos de algodón, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	49.73
Fidanque Bros & Sons, grasa lubricante, 20 bultos, por vapor Costa Rica, de Amsterdam, por . . . . .	77.74	H. E. Williams, cubiertos de metal plateados, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	162.28
Fidanque Bros & Sons, grasa lubricante, 10 bultos, por vapor Costa Rica, de Hamburgo, por . . . . .	53.15	Justo Arosemena, papel sulfito para envolver, 25 bultos, por vapor Ariadne, de Copenhague, por . . . . .	70.00
Juan F. Arias, accesorios de tanque de inodoro, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	221.88	United Motors Inc., autos Ford, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	1.929.99
Fat & Cia., avena, 25 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	31.88	Benito de la Iglesia, cartón de madera, 8 bultos, por vapor Schwaben, de Bremen, por . . . . .	40.25
Panamá Hospital, glucosa en ampollas, 2 bultos, por vapor Phrygia, de Bremen, por . . . . .	137.29	Endara Riba Hnos., avena, 50 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	63.75
Salomon Acoca, frazadas, camisas, pañuelos de algodón, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	450.57	Endara Riba Hnos., zanahorias, maíz, macarrones, salchichas, 44 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	119.32
M. Otero & B. Ordás, cuadros estampados, (oleografías), 1 bulto, por vapor Schwaben, de Hamburgo, por . . . . .	330.70	Endara Riba Hnos., peras, duraznos, apio, lechugas frescas, 80 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	160.00
García S. en C., harina de trigo, 250 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	525.23	Endara Riba Hnos., cebollas, papas, manzanas, 150 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	178.75

GACETA OFICIAL, MARTES 18 DE AGOSTO DE 1936

5

Endara Riba Hnos., manzanas, peras, uvas, lechugas frescas 145 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	234.75	Ricardo A. Miró, cigarrillos Parrot, 10 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	125.00
Endara Riba Hnos., uvas, manzanas, cebollas, remolachas, etc., 265 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .	405.25	Swift & Cia., leche evaporada, 550 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	1 490.50
Universal Export Corporation, leche evaporada, 700 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	2.054.18	Swift & Cia., mantequilla, 50 bultos, por vapor Southern Cross, de Buenos Aires, por . . . . .	614.85
Universal Export Corporation, hojas de afeitar, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	652.51	Compañía Manufacturera de Calzados, tacones de madera para calzados, 1 bulto, por vapor Veragua, de Habana, por . . . . .	67.91
Universal Export Corporation, relojes, 13 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	1.367.58	M. Preciado, bolsas, cánulas, sondas, tubos de goma, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	62.45
Universal Export Corporation, cigarrillos Chesterfield 100 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	2.400.00	T. de Gannes, bulbos de gladiolas, 1 bulto, por vapor Loch Gork, de Rotterdam, por . . . . .	37.00
Luis E. Uribe, manzanas, nueces, almendras, apio, 26 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por . . . . .	80.40	H. G. Foster, flores artificiales, 3 bultos, por vapor Virginia, de Nueva York, por . . . . .	160.00
Icaza & Cia., quemador de caldera, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	44.55	Shung Cheung & Co., avena machacada y premios, 120 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	153.00
A. G. Mendel, camisas de seda, 2 bultos, por vapor Presidente Pierce, de Yokohama, por . . . . .	283.74	Shung Cheung & Co., avena machada, 75 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva York, por . . . . .	99.38
J. & Domínguez, tejidos de algodón, vasos de vidrio, vela, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	551.37	Shung Cheung & Co., harina de trigo "Gold Medal", 150 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	324.75
Compañía Panameña de Licores, extracto Ironbrew para agua gaseosa, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	70.00	Shung Cheung & Co., betún, bacalao, sopas, azul, cereal, nuez, 35 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	212.75
Smoot Bessen S. A., chasis de Chevrolet, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	2.052.35	Leon Brothers, tinas y baldes de hierro galvanizados, utensilios, 27 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	130.70
Pan American Orange Crush, matrices de cartón para estereotipia, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	100.00	Rubén Orillac, jarabe de Hiposofito, riendas, embroca, 5 bultos, por vapor Santa Isabel, de Valparaíso, por . . . . .	141.00
Almacén Miyako, mantas toallas, pijamas de algodón, artículos de vidrio, 27 bultos, por vapor Nejima Marú, de Kobe, por . . . . .	909.41	E. A. González, congolio, alfombrillas de feltón, 7 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . . . .	138.64
Virgilio Capriles, quesos, mortadela, embutidos, jamones, 15 bultos, por vapor Feltre, de Génova, por . . . . .	522.42	La Estrella S. A., harina de trigo, 200 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	468.85
A. Ferrer & Cia., jabón germicida, píldoras, extractos, 7 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	377.23	Rodolfo St. Malo, cacao en polvo, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	16.20
A. Ferrer & Cia., alumbre, azufre, acetato, guayaquil, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	63.21	Julio Vos, crema de miel y almendras, 5 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	145.35
A. Ferrer & Cia., jeringas, pezones, sondas, bolsas de goma, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	102.65	Benjamin Chen, avena machacada, 100 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	127.50
British American Tobacco, cigarrillos, anuncios, 113 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	1.851.90	Benjamin Chen, avena, 1287 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva York, por . . . . .	265.13
Kelso Jordan Sales, sopas, vegetales, mixtos, 65 bultos, por vapor San Rafael, de Filadelfia, por . . . . .	237.26	Compañía Palmolive Peet, clisés para anuncios, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	12.00
G. J. Córdova, papel toalla, papel higiénico, 72 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	217.25	Miguel Sastre, hormas de madera para zapatos, 1 bulto, por vapor Washington, de Hamburgo, por . . . . .	38.98
R. E. Sexton, automóvil usado Packard, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	1.100.00	Miguel Sastre, hormas de madera, plantillas de zapatos, 3 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por . . . . .	254.36
G. M. Fuhring & Cia., galletas, 104 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . . . .	481.23	Boyd Brothers, máquinas de sumar Burroughs, 18 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	1.908.00
		Boyd Brothers, máquinas de sumar Burroughs, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .	435.00
		Panama Agencies, whisky, 25 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .	246.25

(Día 17 de Agosto)

The Henríquez & Cía., whisky, anuncios, 32 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por .....	296.02
Shung Cheung Cía., papas, 30 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por ..	78.68
Grebien & Martinz, yeso en polvo para molduras, 20 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por .....	62.20
Arias Auto Supply, lubricadores y accesorios, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por .....	86.55
Lee Yuck Ming Hermanos, manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Costa Rica, de Amsterdam, por .....	262.56
Alfred Birch Herrick, cortinas venecianas, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por .....	76.68
Key Ming Cía., alfileres, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por .....	18.00
Louise Dengler, herramientas de carpinteros usadas, 1 bulto, por vapor Calamares, de Kingston, por .....	30.00
Chial Leon Cía., baldes galvanizados, 20 bultos, por vapor Schwaben, de Amsterdam, por .....	39.76
Radio Pictures of Panama, películas y anuncios cinematográficas, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....	566.96
Luis Sánchez, manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Costa Rica, de Amsterdam, por .....	131.25
Grebien & Martinz, aluminio en polvo, barnices, pinturas, 34 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por .....	560.16

Nº 560. Por la cual el señor Florencio Icaza vende al Doctor Augusto Samuel Boyd y al señor Ricardo Adolfo de la Guardia su participación en la sociedad "Guardia y Compañía, Limitada", por la suma de B. 2.000.00.

## Movimiento en el Registro Público

### RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

As. 1625. Escritura número 698 de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual el Dr. Elías Arosemena constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, sobre una finca situada en esta ciudad, y Delia Jesurún Lindo cancela obligaciones hipotecarias.

As. 1626. Escritura número 194 de 15 de agosto actual, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de Antonio Tourruño, sobre dos casas situadas en esa ciudad.

As. 1627. Escritura número 195 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Tourruño vende dos casas de su propiedad a Adela Chapman, situadas en Colón, y ésta constituye hipoteca a favor de Vicente Lara Faguas, sobre dichas casas, para garantizar un préstamo.

As. 1628. Escritura número 650 de 30 de Julio de este año, de la Notaría Primera, por la cual Charles Johnson forma dos fincas con un lote de terreno de su propiedad; declara haber construido una casa en cada una de dichas fincas, y vende una de ellas, con el terreno, a Chester Paul Hall y Frances Moyhes Hall.

As. 1629. Escritura número 713 de 14 de Agosto actual, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada el 13 de los corrientes, por la junta directiva de la sociedad denominada "Compañía Faustina, S. A.

As. 1630. Escritura número 63 de 25 de enero de este año, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Juana de Dios Montilla.

As. 1631. Escritura número 28 de 15 de Mayo de este año, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual Horacio Arrue y Broce vende a Ceferino Arrue y Broce 3 fincas situadas en Las Tablas.

As. 1632. Oficio número 374 de 10 de diciembre de 1935, del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar la inscripción de la demanda promovida por la Compañía Frutera de Colón contra el Banco Nacional, y otros.

As. 1633. Oficio número 108 de 5 de mayo de este año, del Juez 3º de este Circuito, el cual adiciona el oficio a que se refiere el asiento 1632 anterior.

As. 1634. Escritura número 234 de 2 de septiembre de 1935, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Félix Camazón y esposa venden a Canuto Rueda la mitad de una finca situada en Alanje.

## Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

### NOTARIA PRIMERA

(Día 17 de Agosto)

Nº 716. El señor Mario Micolta Reyes confiere poder general al señor Juan Rivera Reyes.

Nº 717. Henry Albert von Lindeman o Henry Von Lindeman, que es una misma persona, vende un lote de terreno al señor Phillips Taylor de su finca número 3615 de la Sección de Panamá, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, y la señorita Emma Emilia Navarro cancela obligación hipotecaria en lo que se refiere únicamente al lote que se traspasa.

Nº 718. "Transportes Aereos Gelabert y Cía Ltda." Se constituye esta sociedad.

Nº 719. El señor Felipe González Camarena constituye hipoteca a favor del señor Julián Avila para garantizar el pago de B. 130.00.

## AVISOS Y EDICTOS

### Aviso Oficial

As. 1635. Escritura número 191 de 25 de Julio de 1935, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Domingo de Obaldía Jr. cancela hipoteca a Gerardo Herrera.

As. 1636. Escritura número 265 de 8 de octubre de 1935, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Félix Camazón cancela hipoteca a Cansto Rueda.

As. 1637. Escritura número 47 de 18 de febrero de 1935, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Laws y Compañía Limitada vende a Gerardo Herrera una finca situada en Boquete.

As. 1638. Escritura número 251 de 31 de marzo de este año, de la Notaría Segunda, por la cual se disuelve y liquida la sociedad denominada González Hermanos & Co., S. A., asumiendo su activo y pasivo el socio Alcides González, y se traspasan a este varios bienes.

As. 1639. Oficio número 4236 de 15 de los corrientes, del Jefe de la Sección de Ingresos, en el cual ordena levantar el censo que pesa sobre 3 fincas de propiedad de James R. Powell, situadas en Colón.

As. 1640. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 4º de este Circuito, por la cual Virgilio Tejada Luna constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en Colón, para responder de la excarcelación de Joaquín Pardo Jr. de la Celda del delito contra la propiedad.

As. 1641. Escritura número 717 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Henry Albert von Lindeman o Henry von Lindeman vende a Philippe Taylor un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, y Emma Emilia Navarro cancela obligación hipotecaria en lo referente al lote vendido.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE TERESO CALDERON B.

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos

### Edicto Emplazatorio

Por medio del presente se hace saber que en el juicio de sucesión intestada de Elena Cajar de Loaiza, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, Agosto once de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos: . . . . .

"Como las pruebas aportadas son suficientes para hacer las declaraciones pedidas y visto lo que dispone el artículo 1624 del Código Judicial, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierta la sucesión de la señora Elena Cajar de Loaiza desde el veinticuatro (24) de Febrero de mil novecientos veinticuatro (1934), fecha en que acaeció su fallecimiento.

"Que es heredera sin perjuicio de terceros Dulcísima Tarcilia Victoria, en su carácter de nieta de la causante, y como subrogante de los derechos de los señores José Victoria Loaiza y Asunción Loaiza.

"Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas tengan algún interés en él.

"Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese.

J. DE LA C. PEREZ E.—Octavio Villalaz, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho hoy, doce de Agosto de mil novecientos treinta y seis, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de su última publicación, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

El Juez Primero del Circuito,

J. DE LA C. PEREZ E.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

## Movimiento en la Alcaldía Municipal

### NACIMIENTOS

(Día 15 de Agosto)

Raúl Ernesto Barragán.

(Día 17 de Agosto)

Carlos Deomedes Tejada, Ramón Gómez, Argelis Raquel Lombardo, Eduardo Enrique Llorente, Julio César Martínez, Emilio Saint Clair, Melva Yat Sing.

### DEFUNCIONES

(Día 17 de Agosto)

Alberto Carrington, Berta Alicia Añino, Julia Rivera, Leonidas Sánchez, Etelin Endora Patterson, Francisco Arandaño, Alejandro Hung.

## LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

### SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a favor de "Clark & Company, Limited" de Anchor Mills, Paisley, Escocia, el registro de una marca de fábrica para amparar hilo de bordar.

Esta marca consiste en un círculo dentro del cual está impreso lo siguiente: "CLARK'S EMBROIDERY COTTON FOR MACHINES"



y en el centro se ve la representación de un ancla con un pedazo de sogá colgando. También hay la forma de un escudo.

Panamá, Julio 22 de 1936.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,

Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a favor de "Clark & Company, Limited" de Anchor Mills Paisley, Escocia, el registro de una marca de fábrica para amparar hilo de coser.

La marca consiste en un círculo dentro del cual está impreso lo siguiente: "CLARK'S ANCHOR PEARL COTTON GRAM"



y en el centro se ve la representación de una ancla con un pedazo de sogá colgando.

La marca se usa como aparece en los facsimiles adjuntos, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma.

Panamá, Julio 22 de 1936.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A nombre de la casa L. T. Piver, Sociedad Anónima de París, Francia, respetuosamente pedimos el registro de la marca de propiedad de nuestros poderdante, la cual le ha sido ya expedida en Francia. La marca la constituye la denominación "Reve D'Or" independiente en sí misma y las etiquetas de forma ovalada con montes superiores e inferiores de oro sobre el fondo azul. En ambas etiquetas una pequeña y otra grande, se leen en letras de oro: "REVE D'OR" L. T. Piver, París.



La marca ampara artículos de perfumería; y acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno, abogados en ejercicio.

Panamá, Agosto 10 de 1936.

Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

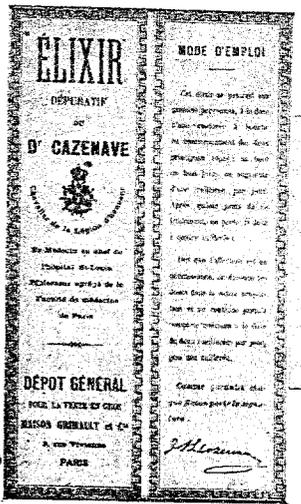
#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A nombre de "Etablissements Rigaud S. A." de París, Francia, respetuosamente pedimos el Registro en Panamá de la marca de nuestros poderdantes, la cual se encuentra ya registrada en Francia que constituye la marca "Elixir Depuratif Du Dr. Cazenave". La marca la constituyen dos etiquetas y una banda así: 1º) etiqueta rectangular con bordes adornados. En su centro se lee "Elixir" "Depuratif" "du" "Dr. Cazenave" sigue una medalla coronada y detalles de su valor médico y de laboratorio. En su centro atravesado se lee en letras

blancas "Cazenave". 2) etiqueta del mismo tamaño, forma y adornos que la primera, con indicación del medio de emplear el elixer y una firma: L. H. Cazenave. En el centro de la 2ª etiqueta se lee así mismo en letras blancas "Cazenave". 3) una faja corta con la firma y detalle de garantía.



Estos tres signos constituyen la marca y se usa sobre artículos farmacéuticos.

Acompañamos los documentos de ley. La marca sin distinción de colores y tamaños de letras. Somos Molino & Moreno abogados en ejercicio.

Panamá, Agosto 10 de 1936.

Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, abogados en ejercicio, respetuosamente pedimos a nombre de la casa Etablissements Rigaud S. A. de París, Francia, el registro de la marca "UN AIR EMBAUME"

de propiedad de nuestro poderdantes. Esta marca ha sido ya registrada en Francia. La marca la constituyen las palabras indicadas sin distinción de colores, tamaños y combinaciones de letras y ampara productos de perfumería. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Agosto 10 de 1936.

Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, abogados en ejercicio, respetuosamente pedimos a nombre de "Etablissements Rigaud S. A." de París, Francia, el registro en Panamá de la marca ya registrada en Francia que constituye la denominación "Cigarettes Indiennes" tomada en sí misma y con los otros signos característicos de dicha marca, o sea la envolturas de papel de cada cajeta de un fondo anaranjado en su parte superior en forma de óvalo y en color negro u oscuro se lee entre los óvalos "Grimault & Cie.". Luego en su parte inferior entre los óvalos "Pharmaciens Paris". En el centro se lee "Cigarettes Indiennes" "Au Cannabis Indica" y detalles de su valor curativo. Los óvalos están formados por una correa con su hebilla en la parte inferior cual el grabado adjunto. Un sello pequeño redondo de fondo oscuro donde se lee "Grimault & Cie" "Pharmaciens" "Rue Vivienne 8 Paris". En su parte posterior como contra-etiqueta un dibujo cual se indica en el gravado dentro de un marco rectangular y donde se lee "Comme Garantie" la indicación de la misma y la firma "GRIMAULT & CIE."



Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Agosto 10 de 1936.

Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

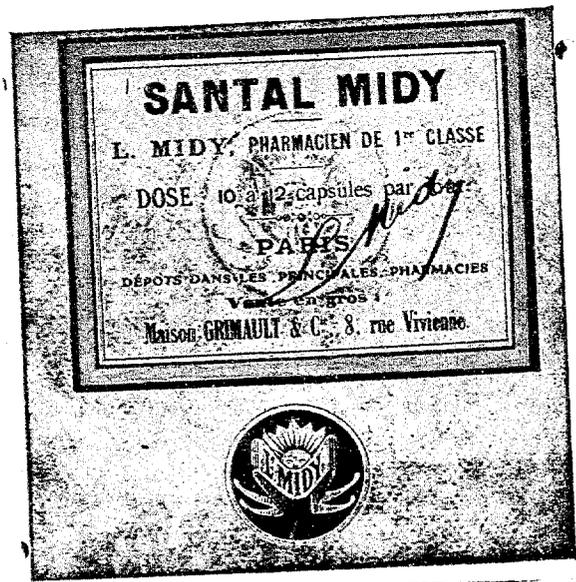
J. E. LEFEVRE.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:  
Molino & Moreno, respetuosamente pedimos a nombre de la sociedad "Etablissements Rigaud S. A." el registro de la marca "Santal Midy", sobre la cual ya se ha otorgado título en Francia. La marca consiste además de la denominación indicada en la etiqueta de forma casi

Todos estos signos constituyen la marca, sin distinción de combinación de colores ni dimensiones de letras. En el centro de la etiqueta la firma "L. Midy". La casa es de Paris, Francia. Acompañamos los documentos de ley. Panamá, Agosto 10 de 1936.  
Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.



cuadrada sobre un fondo amarillado, donde se ve un marco formado por franjas de color y dentro se lee "Santal Midy" "L. Midy Pharmacien de Ire Classe" con detalles de dosis y de laboratorio y dirección. En el centro un sello que así mismo constituye por separado parte de la marca. En el sello se ve una franja doblada en forma peculiar y un sol naciente en la curva formada por la franja donde se lee "L. Midy".

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:  
"Frosted Food Sales Corporation", una sociedad anónima organizada en Delaware, con oficina principal en el número 250 Park Avenue, Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña, que consiste en el diseño abajo adherido.

La marca consiste en la representación de un pájaro de color blanco, en vuelo, sobre un fondo negro. En el pájaro está impreso en blanco la leyenda BIRDS EYE, y

debajo, en blanco FROSTED FOODS; inmediatamente debajo hay una faja en blanco, y después una en negro en que está impresa (en blanco) el nombre del dueño original de la marca "Frosted Foods Company, Inc."

La marca se usa para amparar y distinguir Productos alimenticios congelados, a saber: cordero, tocino, vaca, ternera, y salchichas, pescado, mariscos, vegetales y frutas (de la Clase 46 de los Estados Unidos, Alimentos o ingredientes de alimentos); y se ha venido usando en el comercio de la solicitante y sus predecesores en título, aplicándola a sus productos desde el 15 de Febrero de 1930.

Sin renunciar cualquier derecho que pueda tener y para los fines del registro únicamente, la solicitante no reivindica el derecho exclusivo al contorno de la etiqueta y a la palabra "FOODS" cuando dicha palabra no forma parte de la razón social de la solicitante.

La marca se usa aplicada o fijada sobre los productos, imprimiéndola o fijándola en otras maneras—sobre las etiquetas, paquetes, cartones u otros receptáculos, y en otros modos convenientes.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, forma, y le introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.



La marca fue primeramente registrada por "Frosted Foods Company, Inc." y cedida en Noviembre 23 de 1932 a "Frosted Foods Sales Corporation", dueña actual.

Se acompaña a esta solicitud a) Registro de la marca en los Estados Unidos N° 285,148 de Julio 14 de 1931; b) Comprobante de pago del impuesto; c) 4 Ejemplares de la marca, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía.

Panamá, Agosto 8 de 1936.

*Lombardi e Icaza.*

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

*Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:*

Molino & Moreno, abogado en ejercicio, respetuosamente pedimos a nombre de la casa "Etablissements Rigaud S. A. de Paris, Francia, el registro de la marca "Sirop de Dusart" y de la firma "L. Dusart" de propiedad de dicha casa, sobre la cual ya se le expidió título en Francia. Además de los signos indicados constituyen la marca las dos etiquetas adjuntas con sus grabados característicos, la primera una etiqueta casi cuadrada donde se ven, en su parte superior, dos gallos y el signo del gorro frigio significando Francia y del otro lado el escudo inglés o de la Gran Bretaña leyéndose en su parte superior "Pharmacie Française & Anglaise". Luego se lee "SIROP DE DUSART".



con la designación del modo de usarlo y detalles de laboratorio y dirección. Atravesada en su parte inferior se ve la firma "L. Dusart". La otra etiqueta rectangular tiene en su centro un círculo donde se ve la firma "L. Dusart" y un par de caritas aladas con su dibujo característico. Ambas etiquetas estan adornadas con los dibujos que se ven en el grabado. Esta marca ampara productos de farmacia. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Agosto 10 de 1936.  
*Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.*

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

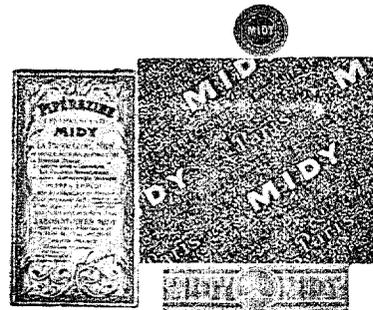
J. E. LEFEVRE.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

*Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:*

A nombre de la casa "Midy Freres" de Paris, Francia, fabricantes de productos farmacéuticos, respetuosamente pedimos el registro en Panamá de la marca que describimos a continuación de propiedad de nuestros representados, quienes tiene ya título sobre dicha marca expedido en Francia. La marca consiste en la denominación "Piperazine Midy" independiente de toda forma distintiva. La etiqueta rectangular cual el grabado donde se lee en letras rojas "Piperazine Effie vesceite Midy" y luego los detalles de su componente y demás informes de laboratorio. Letras en dicha etiqueta de rojo y negro con la firma "L. Midy" un sello circular cual el grabado donde se lee "Midy" en su centro y Productos Farmacéuticos en su circunferencia. Una banda cual el grabado con la indicación "Midy" en el centro y demás detalles de laboratorio tal cual el grabado con las inscripciones en él indicadas y otra envoltura de papel de fondo azul con impresiones blancas cual el grabado, donde se lee el nombre "Midy", Paris, Product Pharmaceutique.



Todos estos signos distintivos constituyen la marca sin distinción de colores, combinaciones y letras y con los adornos característicos de la etiqueta. Acompañamos los documentos de ley.

Somos Molino & Moreno, abogados en ejercicio.

Panamá, Agosto 10 de 1936.

*Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.*

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

**SOLICITUD**

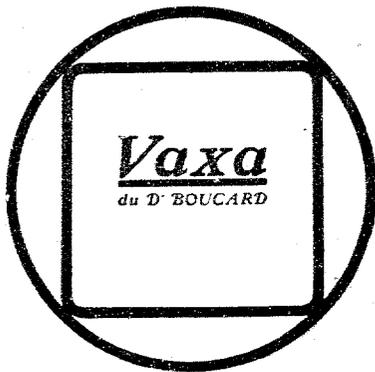
de registro de marca de fábrica.

*Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:*

Molino & Moreno, abogados en ejercicio, respetuosamente pedimos a nombre del Dr. Pierre Boucard de Paris Francia, el registro de la marca que consiste en la denominación "Vaxa" independiente y tal cual en sí, y de la etiqueta de fondo blanco donde se ve un sello rojo y un cuadrado así mismo rojo dentro del sello.



lee la palabra "Vaxa" una raya roja y la inscripción así mismo en letras mayúsculas "DU DR. BOUCARD"



La marca se grava, imprime, aplica tanto a los productos mismos como a sus envolturas y etiquetas y ampara productos farmacéuticos. Acompañamos los documentos de ley. Esta marca está registrada en Francia a nombre de nuestro poderdante.

Panamá, Agosto 10 de 1936.

Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
J. E. LEFEVRE.

### SOLICITUD de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, abogados en ejercicios, respetuosamente pedimos a nombre de los "Laboratorios Du Docteur Debat", Sociedad Anónima de París, Francia, el registro de la marca que constituye la denominación "PANCRINOL".

## PANCRINOL

Esta marca le ha sido otorgada ya en Francia a nuestros poderdantes y ampara productos farmacéuticos de dicha Sociedad y se imprime, grava, aplica, sobre los productos mismos, o sobre sus envolturas y etiquetas tanto en los productos farmacéuticos como químicos. La marca lo es sin distinción de colores, combinaciones y tamaños de letras. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Agosto 10 de 1936.

Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

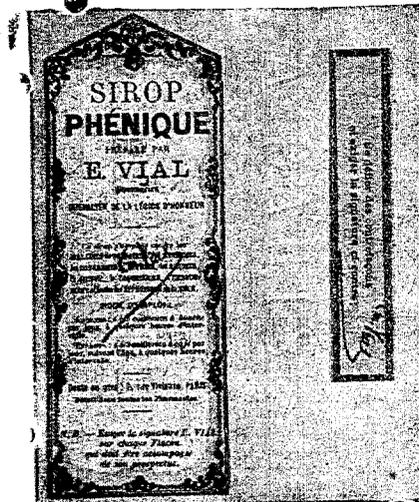
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
J. E. LEFEVRE.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A nombre de la casa "Etablissements Rigaud S. A." de París, Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá de la marca de propiedad de nuestros representados, la cual le ha sido ya otorgado en Francia. La marca consiste 1º en una etiqueta cual el grabado con adornos característicos donde se leen las inscripciones siguientes: "Sirop Phenique Preparé Par E. Vial" siguen luego detalles de laboratorio y de los méritos y usos de la preparación. Sobre lo escrito y en caracteres de distinto color, se lee atravesado "Sirop Phenique Vial" y una firma E. Vial. El fondo o papel de envolturas del color que se indica en el grabado donde se lee en letras mayúsculas "A PARIS" y 2º) Una banda del mismo fondo y color donde se lee "Se défier des contrefaçons et exiger la signature ci-contre"; y la firma 'Em. Vial'.



Todos estos signos constituyen la marca que ampara productos de farmacia. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno, abogados en ejercicio. Panamá, Agosto 10 de 1936.

Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
J. E. LEFEVRE.

### SOLICITUD de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A nombre de la casa de París, Francia, "Etablissements Rigaud S. A." pedimos el registro de la marca que describimos a continuación, la cual ya les ha sido otorgado en Francia y que es de propiedad de dicha casa, amparando productos de farmacia. La marca consiste en la denominación DELBIASE por sí misma y los tres signos característicos que describimos a continuación.

1º) Una etiqueta cuadrada formando cuadro cinco líneas cual el grabado y donde se lee en letras de diferentes tamaños lo siguiente: "Methode Cytophylactique du Professeur Pierre Delbet" "Selbiase" "Stimulant Biologique General". También se leen detalles de la preparación y pormenores para su uso y de laboratorio. 2º) Una etiqueta pequeña rectangular con cuatro líneas formando el rectángulo donde se lee con letras mayúsculas "DELBIASE" y detalles de la preparación. y 3º) Una franja con cuatro rayas en las partes superior e inferior donde se lee "Methode Cytophylactique Du Professeur Pierre Delbet."



METHODE CYTOPHYLACTIQUE DU PROFESSEUR PIERRE DELBET

Los colores, y tamaños de letras y colores de las mismas pueden variarse a voluntad de los dueños. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno, abogados en ejercicio.

Panamá, Agosto 10 de 1936.

Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Joaquín Segundo, mayor y de este vecindario, apoderado de la Breitenburger Portland - Cement Fabric, de Lagerdorf, Holstein, Alemania y también con oficina principal en Hamburgo, solicito a Ud. se sirva ordenar a favor de dicha firma el registro de la marca de fábrica "HERCULES"



que sirve para distinguir cemento Portland, cal. fertilizante, greda cruda, greda lavada y toda clase de productos de tierra cocida para construcción.

Acompaño un disé, el recibo de pago del impuesto, cuatro facsímiles, el certificado expedido en Alemania y el poder que me acredita.

Panamá, Julio 17 de 1936.

Joaquín Segundo

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, abogados en ejercicio, respetuosamente pedimos a nombre de la Sociedad "Etablissements Rigaud S. A." de París, Francia, el registro de la marca de fábrica y comercio que ya les fue expedido en París sobre la misma marca. La marca consiste en una etiqueta y dos bandas, tal cual lo indican los grabados adjuntos. La etiqueta consta de varias anotaciones así como las bandas. En la etiqueta se leen las palabras "Sirop de Raifort" "E. Rigaud" "Prepare a Froid" "De Grimault et Cie". Sigue luego un grabado y leyenda de los méritos de la preparación y detalle de la misma. Una de las bandas, la superior tiene una pequeña leyenda y la firma "Grimault et Cie". La banda inferior tiene así mismo una leyenda sobre la preparación.



Estos tres signos constituyen la marca, sin distinguir colores, y combinaciones de colores y letras. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Agosto 10 de 1936.

Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A nombre de los "Etablissements Rigaud S. A." de París, Francia, respetuosamente pedimos el registro de la marca "Vin de Peptone", de propiedad de dicha casa,

la cual le ha sido ya registrada en Francia. La marca además de la denominación indicada la constituyen. 1º) La etiqueta de forma rectangular en la cabecera de la cual se ve un grabado de una vaca dentro de una letra C sobre pedestal sobre el cual se lee "Peptones Pepsiques". También se leen en carácter distintivos Marque de Fabrique "Vin de Peptone de Chapoteaut", y seguido de detalles del vino y sus propiedades. 2º) Un sello redondo donde se lee "Chapoteaut 8 Rue Vivienne - Paris Pharmacien". 3º) Una banda con inscripción de garantía y firma D. Chapoteaut 4º) Papel de envoltura y fondo con los signos y decoraciones del grabado adjunto.



Todos estos signos forman la marca, y amparan productos de farmacia. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno, abogados en ejercicio.

Panamá, Agosto 10 de 1936.  
Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
J. E. LEFÈVRE.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Justo Arosemena, Secretario Gerente de la Compañía Licorero de Panamá, S. A., domiciliada en esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 47-4156, solicito para dicha compañía el registro de una marca de fábrica que viene usando para amparar y distinguir en el comercio toda clase de licores y vinos de fabricación nacional.

La marca consiste:  
1º En las palabras GOLDEN OAK, las cuales servirán para señalar los licores y vinos, que la compañía desea amparar bajo esa denominación distintiva.

2º En una etiqueta que consiste en la reproducción de un trozo de madera circular, sin labrar, según el dibujo que se acompaña, cuyo trozo deja ver claramente, tanto el corazón como las vetas naturales del árbol, igual que parte de la corteza del mismo.

Sobre la cara de ese trozo de madera, en forma original, como aparece en el dibujo, se encuentra hecho también con trocitos de madera en bruto, la frase en forma del distintivo de la marca, que como ya queda expresado son las palabras GOLDEN OAK, que tiene relación directa con el diseño de la etiqueta que demuestra un trozo de madera DE ROBLE DORADO, o sea la traducción al castellano de la marca de fábrica solicitada. La etiqueta mencionada luce, además, en uno de sus extremos, una cinta tricolor la cual parece que estuviera pegada en parte atrás del trozo de madera que forma la etiqueta.

Los distintivos anotados en los puntos 1º primero y 2º segundo de esta solicitud, conjuntos o separadamente componen la marca. La Compañía reclama para sí además de las palabras GOLDEN OAK, y como parte esencial del registro que hoy solicita, la reproducción original y precisa de la etiqueta descrita en el segundo 2º punto de esta solicitud y que consiste en la siguiente de que la etiqueta es la reproducción del trozo de un árbol en forma circular, con la letras formadas por trocitos pequeños de madera en la forma citada, haciendo constar que en la fecha que se hace la presente solicitud, no existe en el mercado marca alguna que pueda confundirse con la que hoy se solicita.



La Compañía se reserva el derecho de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste la marca aludida sin que por ello se altere su carácter distintivo que es como queda expresado. La marca se usa sobre los envases que contienen el producto amparado por la misma o como lo estime más conveniente a sus intereses la mencionada Compañía, en diferentes formas, idiomas y colores.

Acompaño los requisitos que exige la Ley.  
Panamá, Agosto 12 de 1936.

Justo Arosemena.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 14 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
J. E. LEFÈVRE.

**SOLICITUD**

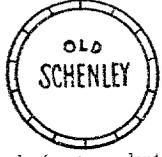
de registro de una marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A nombre de la sociedad "Joseph S. Finch & Company", organizada en el Estado de Pensilvania, y con domicilio en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicito el registro de una marca de fábrica que usa para amparar en el comercio whisky y espíritus destilados potables de toda clase.

Consiste la marca en la representación de un círculo de doble línea espaciado por medio de radios, y la frase distintiva "OLD SCHENLEY"

**OLD  
SCHENLEY**



que aparece sobre el círculo y dentro de éste, como se muestra en los facsímiles.

La marca se usa estampándola o adhiriéndola a la mercadería o a sus envases como sea conveniente, en tamaños, formas y colores variados aunque sin alterar su distintivo.

Se acompañan los anexos legales.

Panamá, Agosto 13 de 1936.

Angel L. Casis.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 14 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Previo el trámite regular de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, ruego a usted que ordene el registro de la marca de fábrica "TRICOCEFAL".

**"TRICOCEFAL"**

a favor del señor Marco A. Parra F. de Barranquilla, República de Colombia, quien es el dueño de esa marca y la usa para amparar y distinguir en el comercio un producto farmacéutico de su fabricación.

La marca se aplica a los envases que contienen el producto como sea conveniente, y el dueño se reserva el derecho de usar la marca en toda forma, tamaño y color, e introducir variaciones, aunque sin alterar el carácter distintivo de la marca ya expresado.

Acompaño los requisitos necesarios.

Panamá, Febrero 8 de 1936.

Francisco A. Moreno.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

**SOLICITUD**

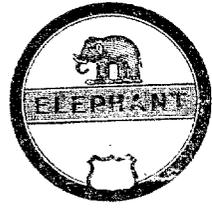
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito a favor de "Clark & Company, Limited" de Anchor Mills, Paisley, Escocia, el registro de una marca de fábrica para amparar hilo de coser.

Esta marca consiste en la representación de un elefante rodeado de un círculo y debajo de dicho elefante está impresa la palabra "ELEPHANT".

También hay la forma de un escudo.



Dicha marca se usa como aparece en los facsímiles adjuntos; pero sus dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color, y forma.

Panamá, Julio 22 de 1936.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

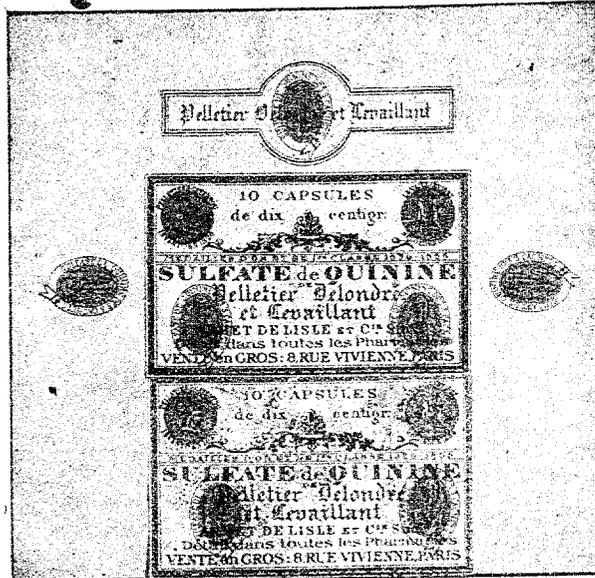
J. E. LEFEVRE.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A nombre de la casa Etablissements "Rigaud S. A." de París, Francia, respetuosamente pedimos el registro de la marca en Panamá de nuestros representados, quienes ya la obtuvieron de Francia. La marca consiste en dos etiquetas iguales pero sobre diferentes fondos tal cual se ven en las etiquetas adjuntas. Con adornos característicos cual se ve en los grabados y se lee en el centro de la etiqueta en letras mayúsculas "SULFATE DE QUININE" de "Pelletier Delondre et Levailant" con inscripciones y detalles para su uso, cantidad y detalles de laboratorio. Una franja o sello característico donde se lee en su centro "Pelletier Delondre et Levailant", papel de envolver con óvalos característicos cual el grabado donde se lee "Sulfate de Quinine des 2 Cachets". Estos óvalos se colocan así como sobre las etiquetas uno en cada lado y en el centro del sello franja. Todos ellos constituyen la marca, sin distinción de colores y de tamaños y colores y combinaciones de letras. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno abogados en ejercicio.



Panamá, Agosto 10 de 1936.  
 Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.—Cédula número 47-1089.  
 Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Agosto 13 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
 J. E. LEFEVRE.

**Cecilio Moreno**

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal Número 47-1882,

**CERTIFICA:**

Que la Soceidad colectiva de comercio denominada en esta acitud "Ezra Dabah & Compañía", constituida por Escritura Pública Número cuatrocientos ochenta y ocho (488) de veinticuatro (24) de Junio de mil novecientos treinta y tres (1933) de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita al Folio Ciento cincuenta (150), Asiento veinte mil doscientos noventa y nueve, (20,299) del Tomo Sesenta y siete (67) de Personas Mercantil en el Registro Público, ha prorrogado su duración hasta el veinticuatro (24) de Diciembre de Mil novecientos treinta y nueve (1939);

Que dicha sociedad ha aceptado como socio capitalista al señor Salomón Dabah, y en consecuencia la compañía se compone hoy de los siguientes socios: Ezra Dabah, Isaac Dabah y Salomón Dabah, todos con derecho al uso de la firma social y a la administración y dirección de los negocios.

Así consta en la Escritura Pública Número quinientos cuarenta y siete (547) de ocho (8) de Agosto de mil novecientos treinta y seis (1936), extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Agosto de 1936.

Notario Público Segundo,  
 CECILIO MORENO.

3 vs.—2

**Bonos de Conversión**

**PROPUESTAS PARA COMPRA**

El día 29 de Agosto de 1936 a las 10 A. M. se abrirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar bonos de conversión de cualquier denominación hasta cubrir la suma de B. 25,000.00.

Las propuestas deben hacerse por escrito, dirigidas al Contralor General de la República y en ellas debe indicarse las denominaciones de los bonos, su numeración y el precio actual al cual se ofrecen al Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier parte de los bonos ofrecidos.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**

**A los Comerciantes**

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.